



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 358-2021-CU

Lambayeque, 02 de setiembre del 2021

#### VISTO:

El Expediente N° 2760-2021-SG acumulado al Expediente N° 2722-2021-SG, sobre designación de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 212.1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Resolución N° 357-2021-CU, de fecha 31 de agosto de 2021, se designó a la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros, manifiesta que en el fundamento séptimo de la parte considerativa de la Resolución N° 357-2021-CU, se observa que en la designación del cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se ha consignado la categoría de DOCENTE PRINCIPAL, siendo lo correcto "DOCENTE ASOCIADO" de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; por lo cual solicita la rectificación correspondiente.

Que, al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, se procede rectificar la Resolución N° 357-2021-CU, de fecha 31 de agosto de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1° Rectificar** la Resolución N° 357-2021-CU, de fecha 31 de agosto de 2021, en el extremo ubicado en el Fundamento Séptimo de su parte considerativa, que consigna a la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL, debiendo ser lo correcto "DOCENTE ASOCIADO" de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 2°** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 357-2021-CU.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 358-2021-CU**  
Lambayeque, 02 de setiembre del 2021

**Artículo 3°** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Central de Bienestar Universitario, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIPO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

jwdu